



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1997/84
20 de junio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 6 g) del programa provisional*

CUESTIONES DE COORDINACIÓN Y DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES:
CALENDARIO DE CONFERENCIAS EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL
Y ESFERAS CONEXAS

Carta de fecha 19 de junio de 1997 dirigida al Presidente
del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité
de Conferencias

En respuesta a la invitación formulada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, el Comité de Conferencias se reunió el 16 de junio de 1997 para examinar el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1998 y 1999 en las esferas económica y social y esferas conexas, que figura en el documento E/1997/L.18. El Comité acogió con agrado la oportunidad de examinar el calendario provisional de conferencias y reuniones y de formular al respecto las oportunas recomendaciones al Consejo.

En su presentación del calendario provisional, el representante de la Secretaría hizo referencia a diversas modificaciones al calendario. Además, se refirió a la cuestión del establecimiento de ciclos bienales de conferencias y reuniones con arreglo al apartado ii) del inciso f) del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo, de 29 de julio de 1988. A ese respecto, señaló a la atención del Comité varios órganos subsidiarios a los cuales el Consejo había encomendado que establecieran un ciclo anual para sus períodos de sesiones, lo que era motivo de preocupación habida cuenta de la resolución antes mencionada, lo limitado de los servicios disponibles y el hecho de que el establecimiento de ciclos anuales no redundaba en períodos de sesiones de duración más breve. El Comité de Conferencias una vez más desea alentar al Consejo a que prosiga su examen del establecimiento de ciclos bienales de las reuniones de sus órganos subsidiarios.

* E/1997/100.

El Comité también desea alentar al Consejo a que continúe su examen del calendario en su conjunto en el contexto de su examen de los mandatos, la composición, las funciones y los métodos de trabajo de sus comisiones orgánicas y sus grupos de expertos y órganos.

El Comité de Conferencias observó que, de conformidad con el apartado i) del inciso f) del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo, el Secretario General se aseguraría de que las reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo terminasen como mínimo ocho semanas antes del comienzo del período de sesiones del Consejo en el que se fueran a examinar sus informes. El Comité observó que en el calendario provisional presentado por el Secretario General se había programado, en la medida de lo posible, que los órganos subsidiarios del Consejo terminasen sus períodos de sesiones para 1998 y 1999 por lo menos ocho semanas antes de las fechas programadas para el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social.

El Comité acogió con beneplácito las fructíferas consultas sobre mejora de la utilización de los servicios entre su Presidente y el Presidente del Consejo. También acogió con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea General en el párrafo 40 del anexo I de su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, en virtud de la cual el Consejo redujo la duración de su período de sesiones sustantivo de cinco semanas a cuatro semanas.

El Comité de Conferencias recomienda que se apruebe el calendario provisional de conferencias y reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo para 1998 y 1999 en la forma verbalmente enmendada por el representante de la Secretaría.

Deseo, para terminar, manifestar el agradecimiento del Comité por la invitación del Consejo de que examinara su proyecto de calendario de conferencias y reuniones y por la estrecha cooperación que sigue habiendo entre el Consejo Económico y Social y el Comité de Conferencias.

(Firmado) Uldis BLUKIS
Presidente
Comité de Conferencias
